

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

83**MÓSTOLES**

URBANISMO

Por medio del presente edicto se da traslado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado con fecha 31 de julio de 2012, relativo a la aprobación inicial del Plan Especial para la ampliación de la red pública viaria y de espacios libres en la manzana VA-20 de la urbanización “Parque Coimbra”, expediente P09/2012, cuyo texto a tenor literal dice lo siguiente:

3/596. Propuesta de resolución sobre la aprobación inicial del Plan Especial para la implantación de la red pública viaria y de espacios libres en la manzana VA-20 de la urbanización “Parque Coimbra” de Móstoles, expediente P09/2012.

Vista la propuesta de resolución formulada por el coordinador general de Urbanismo y el director del Departamento de Planeamiento y Gestión y elevada por el concejal-delegado de Urbanismo y Vivienda, así como las adiciones incorporadas, en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

Una vez tramitado el expediente de referencia, el director del Departamento de Planeamiento y Gestión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, formula la siguiente propuesta de resolución del mismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225.d), en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de abril de 2005).

Expediente: P09/2012.

Asunto: aprobación inicial del Plan Especial para ampliación de la red pública viaria y de espacios libres en la manzana VA-20 de la urbanización “Parque Coimbra”.

Interesado: Ayuntamiento de Móstoles.

Órgano decisorio: Junta de Gobierno Local.

Fecha de iniciación: 9 de julio de 2012.

Examinado el procedimiento iniciado por el concejal-delegado de Urbanismo y Vivienda, referente al asunto indicado, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

Primero.—Con fecha 9 de julio de 2012 se emite orden de proceder por parte del concejal de Urbanismo.

Segundo.—Con fecha 9 de julio de 2012 se emite informe administrativo emitido por el director del Departamento de Planeamiento y Gestión.

Tercero.—La comunidad de propietarios de la manzana VA-20 de la urbanización “Parque Coimbra” de Móstoles, en Madrid, acordó, tal y como refleja el acta de la reunión de la citada comunidad de propietarios celebrada el día 2 de abril de 2009 y que fue posteriormente ratificada en Pleno en la siguiente reunión de fecha 14 de diciembre de 2009, poner a disposición del Ayuntamiento las tres parcelas comunitarias existentes en la manzana VA-20 de la urbanización “Parque Coimbra” de Móstoles, en Madrid.

Informe sobre la aprobación inicial del Plan Especial: el documento se redacta de oficio por los servicios técnicos municipales, con el siguiente contenido, de acuerdo con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid (Ley 9/2001).

Antecedentes.

Objeto.

Justificación.

Contenido.

Ámbito y estado de la propiedad.

Estado actual.

Gestión.

Ayuntamiento de Móstoles.

Descripción de las fincas.

Relación de vinculación entre las fincas de la manzana VA-20 objeto de expropiación y el resto de las fincas de la manzana VA-20.

Documentación registral.

Documentación catastral.

Anexos:

Estado de la propiedad.

Planos.

Anexo acuerdo comunidad de vecinos.

Anexo registro.

Anexo catastro.

El Plan Especial cumple lo especificado por los artículos 50, 51 y 52 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y al Plan General de Móstoles en cuanto al contenido sustantivo y la documentación.

Objeto: el Plan Especial plantea el acondicionamiento de la finca que actualmente constituye el viario privado como viario de coexistencia que asegure el mejor reparto de los flujos circulatorios y minimice los efectos negativos sobre el sistema de comunicaciones, por lo que las zonas verdes situadas colindantes a este viario, inicialmente privadas, cobran ahora sentido como espacios libres públicos ligados al mencionado viario peatonal.

Ámbito: el ámbito lo constituyen tres fincas situadas en la manzana VA-20 de la urbanización "Parque Coimbra" de Móstoles, en Madrid, con una superficie total de 2.435,54 metros cuadrados de suelo. Se corresponden con las siguientes fincas: finca número 7.268, finca número 9.499 y finca número 9.501 del Registro de la Propiedad de Móstoles número 3. Justificación y determinaciones de ordenación: el documento califica las dos parcelas de zona verde privada como espacios libres públicos adscritos a la ordenanza ZU-ZVI, tipo 1. Y establece el procedimiento de obtención de la red viaria inicialmente privada que el Plan General ha calificado como pública con la ordenanza ZU-RV. La red local de espacios libres definida por el Plan General para el área homogénea 18, aumenta en una superficie de 289,74 metros cuadrados de suelo, correspondiente a las nuevas reservas identificadas como 18.17 de 213,80 metros cuadrados y 18.18 de 75,94 metros cuadrados. La obtención del suelo se establece por el sistema de expropiación.

Cuarto.—Visto el acuerdo del comité ejecutivo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 30 de julio de 2012, de elevación a la Junta de Gobierno Local del expediente del Plan Especial para la ampliación de la red pública viaria y de espacios libres en la manzana VA-20.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.—En cuanto al procedimiento a seguir para la tramitación del Plan Especial, teniendo en cuenta que el mismo se puede conceptuar como de iniciativa particular, el punto legal de partida en el que se sustenta el documento de planeamiento objeto de este informe es el artículo 59 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, apartados 1 (que remite al procedimiento de aprobación de los Planes Generales previsto en el artículo 57 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid) y 4 es el siguiente:

1. Admisión a trámite y aprobación inicial por la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y apertura del trámite de información pública por plazo de un mes, mediante la inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor difusión.

Asimismo, en orden a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del RMPA, deberá publicarse en:

- a) En los tablones de edictos de la Casa Consistorial y de las Juntas de Distrito y, en su caso, de los Organismos Autónomos.
- b) En la web municipal.

2. Concluido el período de información pública, e informadas, en su caso, las alegaciones, se someterá a aprobación definitiva por el órgano competente, el cual es el Pleno del Ayuntamiento.

Se propone a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen

Local, y el artículo 92 del Reglamento Orgánico Municipal, se propone resolver lo siguiente:

Primera.—Admisión a trámite de la solicitud y aprobación inicial del documento del Plan Especial para la ampliación de la red pública viaria y de espacios libres en la manzana VA-20.

Segundo.—Apertura del trámite de información pública por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor difusión, así como notificación individualizada a los propietarios de la manzana VA-20.

Visto el informe de la titular de la Asesoría Jurídica, de fecha 30 de julio de 2012.

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. Igualmente, se acuerda por unanimidad de los miembros presentes comunicar a la Unidad de Patrimonio y al Inventario Municipal de Bienes la presente resolución para su conocimiento y a los efectos oportunos. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por la concejala secretaria de la Junta de Gobierno, como fedataria.

Lo que le notificamos para su conocimiento y efectos oportunos. Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede presentar potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación; sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime procedente en defensa de sus legítimos derechos e intereses, de conformidad con la legislación vigente.

Se expone la relación de propietarios, a fin de que sirva de notificación a todos aquellos interesados que intentada la notificación no se hubiese podido practicar, todo ello a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado	Domicilio
Francisco Javier Melón María Salustiana Marqués Pampanas	Travesía Paseo de Móstoles, 3
David Alonso Pérez Natalia Haro Mendrano	Travesía Paseo de Móstoles, 13
María Melgar Alvor José Ramos Mora	Avenida de los Sauces, 2-B
Baltasar Ferrero Lobato	Avenida de los Sauces, 8-C
Raúl Recio Torres	Travesía Paseo de Móstoles, 23
Ángel Javier Pérez Vargas	Travesía Paseo de Móstoles, 16

Móstoles, a 29 de octubre de 2012.—El concejal de Urbanismo y Vivienda, Jesús Pato Ballesteros.

(03/35.485/12)

